t +51(1) 215 1500
Av. Petit Thouars
N°4957

Lima, 16 de octubre 2023

UNNA ENERGÍA 2016/2023
Señores,
Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos – DGAAH
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur N° 260
San Borja

Atención: Lázaro Walter Fajardo Vargas
Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

Asunto: Remitimos información complementaria a subsanación de observaciones en el marco del procedimiento del "Plan Ambiental Detallado del Lote IV"

Referencia: (a) Escrito N° 2865220 (22.10.2018) – Solicitud de acogimiento al PAD
(b) Oficio N° 086-2018-MEM/DGAAH
(c) Escrito N° 3042475 (08.06.2020) – Presentación de Plan Ambiental Detallado (PAD) Lote IV
(d) Auto Directoral N° 123-2023-MINEM/DGAAH, sustentado en el Informe de Evaluación N° 342-2023-MINEM/DGAAH/DEAH
(e) Escrito N° 3537322 (13.07.2023)
(f) Oficio N° 391-2023-MINEM/DGAAH/DEAH
(g) Escrito N° 3588660 (26.09.2023)

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez referirnos al procedimiento administrativo iniciado a través del escrito de la referencia (c), sobre la aprobación del "Plan Ambiental Detallado del Lote IV", en adelante PAD.

Al respecto, mediante el Autor Directoral de la referencia (d), su Despacho formuló un total de treinta y un (31) observaciones, mientras que el SERFOR, MIDAGRI y ANA, formularon a su vez veinte (20), dieciséis (16) y trece (13) observaciones, respectivamente, haciendo un total de 80 observaciones. Por ello, mediante el escrito de la referencia (e) solicitamos a su despacho se nos otorgue un plazo adicional de ochenta (80) días hábiles para dar respuesta a las observaciones formuladas en el Informe de Evaluación N° 342-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (en adelante, Informe de Evaluación) que sustenta el Auto Directoral N° 123-2023-MINEM/DGAAH.

Es así que, con fecha 18 de julio de 2023, se nos notificó el Oficio de la referencia (f) mediante el cual su despacho nos otorga un plazo adicional de cincuenta (50) días hábiles al vencimiento del plazo inicial otorgado mediante el Auto Directoral N° 123-2023-MINEM/DGAAH para el levantamiento de las ochenta (80) observaciones formuladas al PAD, por lo que mediante el escrito de la referencia (g) remitimos un avance de la subsanación de observaciones del MINEM.

En ese sentido, mediante la presente remitimos Información Complementaria al escrito de la referencia (g):

- Informe de Subsanación de Observaciones al PAD – ANA
- Informe de Subsanación de Observaciones al PAD – MIDAGRI

t +51(1) 215 1500
Av. Petit Thouars
N°4957

- Informe de Subsanación de Observaciones al PAD – SERFOR
- Anexos del 1 al 3

Finalmente, conforme a lo mencionado en el escrito de la referencia (g), relacionado con los inconvenientes que se han tenido para lograr completar la subsanación del total de las observaciones realizadas en el plazo dado, complementaremos el total de las observaciones a más tardar el 30 de noviembre.

Sin otro particular, agradecemos vuestra consideración y comprensión ante lo expuesto, y quedamos a su atenta disposición para cualquier ampliación o aclaración adicional.

Atentamente,

Renzo Atalaya Peña
Apoderado
UNNA ENERGÍA S.A